INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSBA 008-2026

PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, RESMAS, ELEMENTOS DE ESCRITORIO Y OFICINA, TÓNER, IMPRESORAS, SCANNER, CUADERNOS, MATERIAL DIDÁCTICO EN GENERAL, MUEBLES, ARCHIVADORES, CAMISETAS, CHALECOS. SUDADERAS, TRAJES TÍPICOS, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES ENTRE OTROS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA RESOCIALIZACIÓN DE LA PPL DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA, VIGENCIA 2026.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **22 de abril de 2026** en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de esta se recibirán a través de la plataforma SECOP II, hasta el día **27 de abril de 2026 a las 09:00 horas.** El comité evaluador estará conformado por: Verificación Jurídica – Doctor. Alcibíades Mejía Duran responsable de Jurídica; Verificación Técnica, Económica y Experiencia – Doctora. Luz Elena Rojas, responsable del Área de Gestión Corporativa, Juan Carlos Sastoque, responsable del área de almacén, Mauricio José Castillo Mendoza, responsable de Pagaduría, Ingris Beatriz Molina Oviedo responsable área de educativa de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla.

2. OBJETO

El EPMSC Barranquilla está interesado en **contratar la adquisición de papelería, resmas, elementos de escritorio y oficina, tóner, impresoras, scanner, cuadernos, material didáctico en general, muebles, archivadores, camisetas, chalecos. sudaderas, trajes típicos, implementos deportivos y culturales entre otros, con el fin de contribuir a la resocialización de la PPL de la cárcel penitenciaria de mediana seguridad de Barranquilla,** los elemento**s** que se requiere deben ser de excelente calidad ajustándose a los estándares del mercado.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la Contratación del suministro del servicio de fumigación, desratización, control de plagas, lavado y mantenimiento de tanques

de almacenamiento de agua y control de la calidad del agua, que aporte al manejo y control de ambientes comunes con el mayor grado de asepsia y el respeto por los derechos humanos de la PPL, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1709 de 2014 y las acciones del Plan de Acción Institucional 2016, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
14000000	14110000	14111500	14111514	CUADERNOS
52000000	52140000	52141800	52141804	ABANICOS
14000000	14110000	14111500	14111514	BLOCK
53000000	53100000	53103000	53103001	CAMISETAS
14000000	14110000	14111500	14111514	BLOCK KIMBERLY
44000000	44120000	44121700	44121701	LAPICEROS NEGROS
44000000	44120000	44121700	44121708	MARCADORES
44000000	44120000	44121700	44121706	LÁPICES
44000000	44120000	44121800	44121804	BORRADOR NATA
44000000	44110000	44111900	44111912	BORRADOR TABLERO BLANCO
31000000	31210000	31211500	31211505	PINTURA DE ACEITE
31000000	31210000	31211500	31211508	PINTURAS ACRÍLICAS
44000000	44120000	44121700	44121716	RESALTADOR
14000000	14110000	14111500	14111519	PAPEL CARTULINA DIPLOMAS
44000000	44120000	44121700	44121707	LÁPICES DE COLORES
14000000	14110000	14111500	14111519	CARTULINA SURTIDA
31000000	31210000	31211500	31211502	PINTURA DE AGUA-VINILO
60000000	60120000	60121100	6012112	LIENZOS
31000000	31200000	31201500	31201512	CINTA TRANSPARENTE
14000000	14110000	14111500	14111506	RESMAS
13000000	13100000	13101600	13101606	FOMIX
44000000	44120000	44121600	44121615	GRAPADORAS
44000000	44120000	44122000	44122010	GANCHOS LEGAJADORES
31000000	31200000	31201600	31201603	PEGANTE /GOMA
44000000	44120000	44121600	44121619	SACAPUNTAS
12000000	12170000	12171500	12171703	TINTA PARA SELLOS
44000000	44100000	44103100	44103103	TONER
60000000	60140000	60141100	60141102	PARQUES
60000000	60140000	60141100	60141102	AJEDREZ
60000000	60140000	60141100	60141102	DOMINOS
6000000	60120000	60121200	60121226	PINCELES
44000000	44120000	44121600	44121613	SACAGRAPA
44000000	44100000	44101600	44101602	PERFORADORA
12000000	12350000	12352300	12352310	SILICONA EN BARRA
44000000	44120000	44121600	44121621	HUELLEROS
12000000	12350000	12352300	12352310	SILICONA LIQUIDA
14000000	14100000	14101500	14101501	PAPEL KRAF
14000000	14100000	14101500	14101501	PÁPEL PERIODICO
44000000	44120000	44122000	44122003	FOLDER DE CARTON OFICIO
44000000	44110000	44111900	44111914	TABLA PLANILLERA
44000000	44120000	44121600	44121618	TIJERAS
3100000	31210000	31211500	31211508	TEMPERAS
60000000	60140000	60141000	60141001	GLOBOS
49000000	49220000	49221500	49221505	MALLA MICROFUTBOL
31000000	31210000	31210000	31211803	THINER
49000000	49160000	49161500	49161500	BALON MICROFUTBOL
49000000	49160000	49161600	49161603	BALON DE BASQUET BALL
49000000	49160000	49161600	49161608	BALON DE VOLEYBAL

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Los oferentes deben incluir en sus propuestas los servicios integrales incorporando a los mismos, los suministros e insumos requeridos con las características y especificaciones relacionadas a continuación. Las cantidades son estimadas, por tanto, en el momento de adjudicación del contrato pueden variar dependiendo de los precios ofertados y de las condiciones reales que surjan durante la vigencia del contrato, sin afectar el monto del recurso disponible. En el evento de que los costos superen el presupuesto apropiado, de la compraventa de papelería, resmas, elementos de escritorio y oficina, tóner, cuadernos, material didáctico en general, muebles, archivadores, material publicitario como pendones, implementos deportivos y culturales entre otros, para las áreas de trabajo , elementos para los programas psicosociales, CET y JETTE, fortalecimiento del programa delinquir no paga los ERONES , atención psicosocial y muestra intercultural a población con enfoque diferencial, fortalecimiento a comunidades terapéuticas, dotación mobiliario y equipo audiovisuales para el fortalecimiento de programas psicosociales de atención social de La Cárcel Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla, el proponente interesado y favorecido deberá estar en capacidad de subsidiar el exceso como un valor agregado asumido con cargo a la política de "Responsabilidad Social Empresarial" que soporta la organización.

Los siguientes son los requerimientos técnicos y el alcance del objeto a contratar, que el proponente debe satisfacer:

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ARTÍCULOS DE DEPORTE, RECREACIÓN CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MÚSICA Y PINTURA:**

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	acrílicos 60 ml	Unidad
2	Ajedrez madera	Unidad
3	aro de hierro para básquet	Unidad
4	balón de voleibol	Unidad
5	balones de basquetbol	Unidad
6	balones de microfútbol No 3 cancha de cemento	Unidad
7	borrador plástico de tablero	Unidad
8	borradores nata	Unidad
9	brochas para pintar de 1 1/2 pulgadas	Unidad
10	brochas para pintar de cuatro pulgadas	Unidad
11	brochas para pintar de dos pulgadas	Unidad
12	camisas estampadas para musico	Unidad
13	cargador y pilas recargable	Unidad
14	cartón paja	Unidad
15	cuaderno cinco materias	Unidad
16	Domino	Unidad
17	flauta de millo	Unidad
18	fomi por pliegos surtidos	Unidad
19	galón esmalte amarillo	Unidad
20	galón esmalte azul	Unidad

21	galón esmalte blanco	Unidad
22	inflador de globo eléctrico	Unidad
23	libro Nacho	Unidad
24	Malla arco Microfútbol	Unidad
25	manguera de 100 metros	Unidad
26	papel celofán	Unidad
27	papel cometa	Unidad
28	papel crepe	Unidad
29	parques cuatro puestos madera imantada	Unidad
30	pinceles planos No 10	Unidad
31	pinceles planos No 12	Unidad
32	pinceles planos No 2	Unidad
33	pinceles planos No 4	Unidad
34	pinceles planos No 6	Unidad
35	pinceles planos No 8	Unidad
36	pinceles redondo No 10	Unidad
37	pinceles redondo No 12	Unidad
38	pinceles redondo No 2	Unidad
39	pinceles redondo No 4	Unidad
40	pinceles redondo No 6	Unidad
41	pinceles redondo No 8	Unidad
42	silicona liquida 60 ml	Unidad
43	tambor llamador	Unidad
44	tambora de millo	Unidad
45	thiner galón	Unidad
46	trofeos de futbol	Unidad
47	vinilos colores surtidos 125 ml	Unidad

- agendas cinco Materia Pasta dura
- Galón de pintura tipo esmalte
- **Malla para arcos** de cancha de microfútbol Construcción de poliéster de alto grado que soporta las condiciones climáticas al aire libre.
- Medidas Oficiales
- Largo 3,20 mts x Alto 2,10 mts x Cabaña 80 cm
- Calibre #3



- **Parques de cuatro Puestos en Madera de pino y Fichas Magnéticas**
- Fabricado en madera mdf (bosques renovables)
- Marcos en pino
- Imanado
- Doble cara de 4 puestos
- Accesorios:
- Paquete de fichas x 4 puestos imantada 2 dados
- Medida 50 cm x 50 cm x 1 cm
- Peso Aproximado: 495 gramos
- Medida de empaque:
- 51 cm x 51 cm x 2 cm



- **Juego de Domino, en Estuche de Madera o en empaque de plástico fichas grandes**
- Fabricado en plástico duro y rígido
- Colores variados
- Accesorios: 28 piezas jaspeadas rectangulares Medida 5 cm x 2,5 cm x 0,7cm
- Peso Aproximado: 380 gramos
- Medida de empaque:
- 19 cm x 11,3 cm x 2 cm



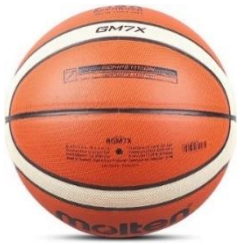


Balones de Microfútbol No 3:
La cubierta elaborada en cuero PU
Incorpora almohadilla de espuma
Cuenta con lienzo de refuerzo
Balón de construcción tipo laminado al calor
Cámara interior de butilo de dos capas
Alta retención de aire que permite
que el balón mantenga la esfericidad
Alta durabilidad y resistencia en cualquier terreno de juego
Terrenos de juego recomendados: Madera, baldosa y terrenos duros, cemento
Peso: 440 a 450 gr
Circunferencia: 60 a 62 cm
Rebote: Máximo 35 cm



Balón de Basquetbol No 7

Material Poliuretano
Color Fundido GM7X
Rango de edad (descripción) Adulto



Deporte Baloncesto
FIBA Tamaño y peso: Tamaño-29 ~ 29.5";
Peso: 20.00 oz-22.93 oz
Material: cubierta de cuero compuesto de primera calidad

Balón de Voleibol
Material: PVC, cosido a máquina.
Cubierta en cuero PU.
Cámara en caucho de butilo.
Peso: 155g.
Tamaño #5
Superficie: Madera y baldosa.



Aro de Basquetbol



Las dimensiones del aro están estrictamente definidas para garantizar la uniformidad en el juego profesional:
Altura: 3,05 metros (10 pies) desde la superficie de juego hasta la parte superior del aro.
Diámetro Interior: Entre 450 mm y 459 mm (aproximadamente 18 pulgadas).
Material: Acero sólido para resistir impactos de tiros y mates.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Cuaderno cinco Materia Pasta dura
- Vinilo en Colores Surtidos de 125 Ml
- Lápices Tinta Negra de excelente calidad marca reconocida
- Lapiceros Tinta Negra características físicas cuerpo plástico o polietileno translucido o color tinta gel punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal tinta de Color Negro rendimiento Mínimo de 10200 mts.
- Marcadores Borrables Colores surtidos (Marcas Reconocidas)
- Marcadores Permanentes, colores surtidos. (Marcas Reconocidas)
- Resaltadores, colores surtidos (Rectangulares), Marcas Reconocidas.
- Cuñete de Pintura Tipo Uno Vinilo de marca reconocida
- camisetas tipo shirt talla S, M, L XL, **BLANCAS** con escudo estampado
- camisetas tipo polo color **vino tinto** talla M y L con estampado
- camiseta tipo shirt color **GRIS** M, L, XL con estampado
- Tóner referencia, CF 226A, CE285A, tóner w 1330 x, tóner 230ª, tóner 285
- tóner cf. 230 tóner cf226a-x, tóner de1105 con chip fnw, tóner hp laser jet pro mfp m 217, tóner hp mfppb-211-e impresora pantium m-6550nw
- tóner w 1510x, toner w1105x
- El tóner deberá ser nuevo, conservar los sellos de autenticidad y marcas que garantizan que es original y que no ha sido usado ni abierto. El tóner no puede ser recargado ni remanufacturados.

- • El empaque debe proteger la calidad del tóner, garantizando su aislamiento y conservación
- • Respecto a los factores externos de humedad, luz, polvo y temperatura. El empaque no puede presentar rastros de haber sido abierto y/o adulterado, debe evidenciarse que el producto es nuevo.
- • El rotulado en el empaque debe especificar claramente fecha de fabricación y número de lote, fabricante, país de fabricación, nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda, referencia, especificaciones técnicas del cartucho y fecha de vencimiento.

✓ **Especificaciones Técnicas y Elementos Para Psicosocial**

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	acrílicos colores surtidos	Unidad
2	bolígrafos negro por unidad	Unidad
3	cartulina por pliegos blanca 70x100	Unidad
4	cartulina de colores por pliego 70x100	Unidad
5	Cartulina escarchada por pliego	Unidad
6	cartulina opalina carta lisa por paquete x 25	Unidad
7	cinta pegante 100mts	Unidad
8	fomi por pliegos surtidos	Unidad
9	globos R9	Unidad
10	lápices de colores por caja	Unidad
11	lápiz negro	Unidad
12	lienzo con bastidor 30	Unidad
13	marcador permanente colores surtidos	Unidad
14	papel carta Kimberly	Unidad
15	papel celofán	Unidad
16	papel cometa	Unidad
17	papel crepe	Unidad
18	papel kraf	Unidad
19	pegante liquido 240 ml	Unidad
20	pinceles No 10 plano	Unidad
21	pinceles No 10 redondos	Unidad
22	pinceles No 12 plano	Unidad
23	pinceles No 12 redondos	Unidad
24	pinceles No 2 plano	Unidad
25	pinceles No 2 redondos	Unidad
26	pinceles No 4 plano	Unidad
27	pinceles No 4 redondos	Unidad
28	pinceles No 6 plano	Unidad
29	pinceles No 6 redondos	Unidad
30	pinceles No 8 plano	Unidad
31	pinceles No 8 redondos	Unidad

32	resaltadores x unidad	Unidad
33	resma tamaño carta	Unidad
34	resma tamaño oficio	Unidad
35	silicona liquida de 60 ml	Unidad
36	tijeras punta roma	Unidad
37	Toner hp mfpPB-211-E impresora pantium M-6550NW	Unidad
38	vinilos 125 ml colores surtidos	Unidad

- **Tóner referencia PB-211-E Impresora Pantum M6550NW** El tóner deberá ser nuevo, conservar los sellos de autenticidad y marcas que garantizan que es original y que no ha sido usado ni abierto. El tóner no puede ser recargado ni remanufacturados.
- El empaque debe proteger la calidad del tóner, garantizando su aislamiento y conservación
- Respecto a los factores externos de humedad, luz, polvo y temperatura. El empaque no puede presentar rastros de haber sido abierto y/o adulterado, debe evidenciarse que el producto es nuevo.
- El rotulado en el empaque debe especificar claramente fecha de fabricación y número de lote, fabricante, país de fabricación, nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda, referencia, especificaciones técnicas del cartucho y fecha de vencimiento.

✓ **Especificaciones técnicas y Elementos para PROGRAMA CET**

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	bolígrafos negro por unidad	Unidad
2	carpeta oficio blanca impresa inpec	Unidad
3	ganchos legajadores plásticos	Unidad
4	grapadora Pinza BP Metal Bp 651584 Tamaño 26/6 para oficina	Unidad
5	Impresora Multifuncional empresarial hp 432fdn laser hasta 42ppm negro, ciclo de trabajo A4, hasta 100000, puerto usb integrado , red 10/100/1000, memoria 256 máximo 512, escaneo de libros, puntada de poster para escaneo múltiple	Unidad

- **Especificaciones Técnicas y Elementos Para JETTE**

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Escáner empresarial DS530 II , alimentación vertical, escáner dúplex as color, tipo de sensor contact imagen sensor, resolución optica600 dpi, fuente de luz. Led RGB de tres colores, máxima resolución interpolada 1200 dpi modo de escaneo a color escalas de gris, ciclo de trabajo hasta 4000 paginas	Unidad

2	lápiz negro	Unidad
3	perforadora grande	Unidad
4	Toner hp laser jet pro mfp m 217	Unidad
5	Toner hp laser jet pro mfp m 426 fdw cartucho cf226a	Unidad

- **Toner hp laser jet pro mfp m 426 fdw cartucho cf226A, Toner hp laser jet pro mfp m 217**
- El tóner deberá ser nuevo, conservar los sellos de autenticidad y marcas que garantizan que es original y que no ha sido usado ni abierto. El tóner no puede ser recargado ni remanufacturados.
  - El empaque debe proteger la calidad del tóner, garantizando su aislamiento y conservación
  - Respecto a los factores externos de humedad, luz, polvo y temperatura. El empaque no puede presentar rastros de haber sido abierto y/o adulterado, debe evidenciarse que el producto es nuevo.
  - El rotulado en el empaque debe especificar claramente fecha de fabricación y número de lote, fabricante, país de fabricación, nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda, referencia, especificaciones técnicas del cartucho y fecha de vencimiento.

✓ **Especificaciones técnicas y Elementos DELINQUIR NO PAGA**

✓

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	acrílicos 60 ml colores surtidos	Unidad
2	bolígrafos negros por unidad	Unidad
3	carpeta oficio blanca impresa INPEC	Unidad
4	cartulina colores surtidos	Unidad
5	huelleros	Unidad
6	lápices de colores	Unidad
7	lápiz negro	Unidad
8	marcadores permanentes x unidad	Unidad
9	papel kraf pliego	Unidad
10	pinceles 10 planos	Unidad
11	pinceles 12 planos	Unidad
12	pinceles 2 planos	Unidad
13	pinceles 4 planos	Unidad
14	pinceles 6 planos	Unidad
15	pinceles 8 planos	Unidad
16	temperas	Unidad
17	tijeras punta roma	Unidad
18	toner de impresora hp laser 137 fnw	Unidad
19	vinilos surtidos 125 gr	

- Tóner 105 A para laser HP 137 fnw, deberá ser nuevo, conservar los sellos de autenticidad y marcas que garantizan que es original y que no ha sido usado ni abierto. El tóner no puede ser recargado ni remanufacturados.
- El empaque debe proteger la calidad del tóner, garantizando su aislamiento y conservación
- Respecto a los factores externos de humedad, luz, polvo y temperatura. El empaque no puede presentar rastros de haber sido abierto y/o adulterado, debe evidenciarse que el producto es nuevo.
- El rotulado en el empaque debe especificar claramente fecha de fabricación y número de lote, fabricante, país de fabricación, nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda, referencia, especificaciones técnicas del cartucho y fecha de vencimiento.

ESPECIFICACIONES TECNICAS FESTIVAL INTERCULTURAL CON LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LOS GRUPOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ACCIONES CONMEMORATIVAS PARA LOS GRUPOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL ORDEN NACIONAL

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	bombas r 9 x 50	Unidad
2	bombas r12	Unidad
3	cartulina de colores por pliego	Unidad
4	Disfraz del Amazona	Unidad
5	Disfraz negrita Puloy	Unidad
6	Inflador eléctrico de globos	Unidad
7	letras de decoración todo el alfabeto	Unidad
8	Letras de decoración números	Unidad
9	papel cometa	Unidad
10	papel crepe	Unidad
11	papel periódico	Unidad
12	pintucaritas	Unidad
13	sombreros danza son de negro decorados	Unidad
14	temperas	Unidad
15	vinilos 125 cc	Unidad

- **Especificaciones técnicas y Elementos Comunidad Terapéutica**

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	balón de microfútbol No 3 cancha de cemento	Unidad
2	bayetilla roja	Unidad
3	bolígrafos negros por unidad	Unidad
4	brochas de dos pulgadas	Unidad
5	cartulina colores surtidos	Unidad
6	cuadernos de 100 hojas cosido	Unidad
7	domino	Unidad

8	fomi por pliegos surtidos	Unidad
9	lápices de colores	Unidad
10	Marcadores borrables x unidad colores negro, azul, rojo, verde caja	Unidad
11	marcadores permanentes, por unidad negro, azul, rojo , verde	Unidad
12	parques cuatro puestos madera imantado	Unidad
13	pincel plano 12	Unidad
14	pincel plano No 10	Unidad
15	pincel plano No 2	Unidad
16	pincel plano No 4	Unidad
17	pincel plano No 6	Unidad
18	pincel plano No 8	Unidad
19	pintura vinilo tipo dos en 1/4 blanco, azul oscuro, rojo, verde, negro, amarillo, rojo colonial	Unidad
20	resina	Unidad

- ✓ **Especificaciones técnicas Papelería elementos de escritorio y tóner**

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	bolígrafos negros por unidad	Unidad
2	calculadoras de 12 dígitos	Unidad
3	CD	Unidad
5	cinta pegante grande 100 mts	Unidad
6	grapadoras	Unidad
7	huelleros	Unidad
8	lápiz negro	Unidad
9	libros de actas de 200 folios	Unidad
10	libros de actas de 400 folios	Unidad
11	marcador borrable x unidad	Unidad
12	pegante liquido 240 ml	Unidad
13	perforadora1050/40	Unidad
14	perforadoras grandes	Unidad
15	reglas acrílicas	Unidad
16	resaltadores colores surtidos x unidad	Unidad
17	resma carta	Unidad
18	resma oficio	Unidad
19	tabla planillero de plástico	Unidad
20	tinta para sellos	Unidad
21	tóner w 1330 x	Unidad
22	tóner cf 230 x	Unidad
23	tóner w 1510x	Unidad
24	tóner w105x	Unidad

- **TÓNER W1105X, TÓNER W 1510X, TÓNER W 1330 X, TÓNER CF 230 X**, deberá ser nuevo, conservar los sellos de autenticidad y marcas que garantizan que

es original y que no ha sido usado ni abierto. El tóner no puede ser recargado ni remanufacturados.

- El empaque debe proteger la calidad del tóner, garantizando su aislamiento y conservación
- Respecto a los factores externos de humedad, luz, polvo y temperatura. El empaque no puede presentar rastros de haber sido abierto y/o adulterado, debe evidenciarse que el producto es nuevo.
- El rotulado en el empaque debe especificar claramente fecha de fabricación y número de lote, fabricante, país de fabricación, nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda, referencia, especificaciones técnicas del cartucho y fecha de vencimiento

✓ Especificaciones técnicas Papelería pulpa papel y productos de papel proyecto panadería

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Resma carta	Unidad
2	Resma oficio	Unidad

No.	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Los productos ofertados se deben encontrar en óptimas condiciones de conservación y calidad.
2.	Cambiar los elementos que resulten en mal estado o que no correspondan con las especificaciones técnicas en un tiempo no mayor a 72 horas después de verificado el estado de estos y las correspondientes especificaciones
3.	Se debe indicar la marca de los productos en la oferta
4.	La entrega de los productos se hará sin costo alguno en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Barranquilla por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, en las siguientes horas de 8:30 am a 11: am de lunes a viernes.
5.	Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
6.	Deberá mantener al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Barranquilla indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallos de cualquier especie que se entable o pueda levantarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato.
7.	El proponente debe garantizar las entregas parciales o totales de los productos de acuerdo con la programación del supervisor del contrato.
8.	Una vez adjudicado y firmado el contrato de aceptación el proveedor deberá iniciar las entregas de los productos ya sean parciales o totales a los 15 días posteriores a la firma de dicho contrato.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3. LIMITACIÓN A MIPYME - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYME Nacionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del

Decreto 1082 de 2015 (modificado por el **Decreto 1860 de 2021**) y el artículo 34 de la **Ley 2069 de 2020** (Ley de Emprendimiento).

La Entidad convocará a las MIPYME Nacionales para que soliciten la limitación del proceso dentro del término establecido en el cronograma. Para efectos de la procedencia de la limitación, se tendrá en cuenta el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante la resolución vigente al momento de la apertura.

El proponente interesado descargará y diligenciará el formato **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYME**, conforme a lo indicado en el **ANEXO 8**, el cual deberá ser remitido a través de la plataforma SECOP II.

NOTA: Para que la limitación sea efectiva, se requiere que por lo menos tres (3) MIPYME nacionales manifiesten su interés, con una antelación de un (1) día hábil a la expedición del acto administrativo de apertura (o el cierre, según cronograma de mínima cuantía). Toda la documentación soporte debe cumplir con lo reglado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales (...) deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria. *(Nota: La Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario 1860 de 2021 establecen la obligatoriedad cuando concurren 3 solicitudes)*.

(...)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipyme colombianas deben acreditar su tamaño empresarial de acuerdo con los rangos de clasificación establecidos en

el **Decreto 1074 de 2015** (basado en ingresos por actividades ordinarias anuales) o la norma que lo modifique o sustituya.

Para la acreditación deberán aportar:

1. Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (si aplica).
2. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil (expedido con no más de 60 días de anterioridad).
3. En su defecto, copia del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, donde conste la calidad de MIPYME."

2.1.1. LIMITACIÓN TERRITORIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso también es susceptible de ser **limitado territorialmente** a MIPYMES que tengan su domicilio principal en el Departamento del **Atlántico** o en la ciudad de **Barranquilla**, lugar donde se ejecutará el objeto contractual.

Para que proceda esta limitación, se requiere que por lo menos tres (3) MIPYMES con domicilio en la zona mencionada manifiesten su interés de limitar el proceso territorialmente, acreditando su ubicación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR

Para que un proveedor pueda pedir legítimamente que el proceso se limite a "solo gente de Barranquilla o Atlántico", debe aportar lo siguiente (puedes listarlo así en la invitación):

1. **Certificado de Cámara de Comercio:** Debe tener una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días y el domicilio principal debe estar registrado en el Departamento del Atlántico o Barranquilla.
2. **Antigüedad:** Debe acreditar un mínimo de un (1) año de existencia y estar inscrita en el Registro Mercantil.
3. **Certificación de Tamaño Empresarial:** Documento firmado por Representante Legal y Contador/Revisor Fiscal que certifique que sus ingresos por actividades ordinarias anuales están dentro de los rangos de Micro, Pequeña o Mediana empresa (según Decreto 1074 de 2015).

   Manifestación expresa: Deben enviar a través de SECOP II el formato de manifestación de interés **(Anexo 8)** marcando específicamente la opción de **Limitación Territorial**

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato para celebrar es de adquisición de bienes y servicios de acuerdo con el objeto. Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

a. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato por celebrar es de adquisición de bienes y servicios de acuerdo con el objeto. Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar es de adquisición de bienes y servicios de acuerdo con el objeto. Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

2.6. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

PRECIO UNITARIO PROMEDIO DE MERCADO: El oferente debe diligenciar el Anexo No 2, manteniendo o mejorando los precios unitarios promediado por la entidad compradora, se espera que el oferente presente su precio unitario más bajo estimado por cada producto. (Cuenta como factor de evaluación, con un valor porcentual de 50%).

VALOR ESTIMADO A CONTRATAR: El oferente debe diligenciar en este cuestionario el Ítem 4.1, "VALOR ESTIMADO A CONTRATAR". con el valor total a contratar (en este caso sería la suma de **Cuarenta Millones Cuatrocientos Cincuenta Y Cinco Mil Veinte pesos M/CTE ($40.455.020) M/CTE, valor a contratar sin IVA.** No puede ser modificado. (Cuenta como factor de evaluación, con un valor porcentual de 50%)

2.7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es de **Cuarenta Millones Cuatrocientos Cincuenta Y Cinco Mil Veinte pesos M/CTE ($40.455.020) M/CTE, valor a contratar sin IVA,** para Contratar la adquisición de adquisición de papelería, resmas, elementos de escritorio y oficina, tóner, cuadernos, material didáctico en general, muebles, archivadores, material publicitario como pendones, implementos deportivos y culturales entre otros, para las áreas de trabajo , elementos para los programas psicosociales, CET y JETTE, fortalecimiento del programa delinquir no paga los ERONES , atención psicosocial y muestra intercultural a población con enfoque diferencial, fortalecimiento a comunidades terapéuticas, dotación mobiliario y equipo audiovisuales para el fortalecimiento de programas psicosociales de atención social de La Cárcel Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla.

La cárcel penitenciaria de mediana seguridad de Barranquilla. INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

La cárcel penitenciaria de mediana seguridad de Barranquilla – efectuará un pago al contratista de acuerdo con el valor de los servicios recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

La factura será cancelada por la cárcel penitenciaria de mediana seguridad de Barranquilla. de acuerdo con la disponibilidad del PAC, previa radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, proceso que se debe repetir con cada orden de pago.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El proponente deberá presentar oferta que incluyan todos los ítems solicitados sin exceder el presupuesto asignado. De presentarse saldo favorable como consecuencia de haber recibido y seleccionado una oferta por valor inferior al presupuesto asignado, se podrán adicionar cantidades de bienes o servicios, que serán debidamente justificados sin exceder el recurso disponible. Los ítems relacionados son estimados, por lo tanto, en el momento de adjudicación del contrato y dependiendo de las necesidades reales presentadas durante la ejecución de este, podrán ser modificados, adicionados o disminuidos previa justificación y concertación.

2.8. PRESUPUESTO OFICIAL

Presupuestal No**. CDP- No 5026 de fecha 05/02/2026** Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-322 CPMSBA Posición catálogo de **gasto A-03-03-01-018- REC 10 BSITEM 641, Implementación y Desarrollo del Sistema Integral de Tratamiento Progresivo CET, JETTE, Programas Psicosociales con fines de Tratamiento Penitenciario, y Delinquir no Paga**, Fuente Nación, Recurso 10, SITUAC. CSF. Resolución 000473 del 26 de ENERO DEL 2026, Objeto: Contratar material didáctico y de papelería para la Implementación y Desarrollo del Sistema Integral de Tratamiento Progresivo y Penitenciario CET, JETTE y Programa Psicosocial y Delinquir no Paga por valor de: ($12.231.135) Doce Millones Doscientos Treinta y Un Mil Ciento Treinta y Cinco pesos Mcte Expedido por la responsable del Área Financiera del Establecimiento Dra. LUZ ELENA ROJAS.

La disponibilidad presupuestal se respalda con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP- No. 426 del 14/01/2026** Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-322 CPMSBA Barranquilla, Catalogo de **Gastos A-02-02-01-003-002, A-02-02-01-003-005, A-02-02-01-003-008, A-02-02-01-003-006, A-02-02-01-003-008, A-02-02-01-004-002, A-02-02-01-004-005, A-02-02-01-004-007, –Fuente Nación, Recurso 10, SITUAC. CSF. Resolución No. 000002 del 02/01/2026, Objeto: Contratar Adquisición de Elementos Pastas o Pulpa, Papel y Productos de Papel, impresos, Tóner y Artículos Relacionados** para las diferentes áreas del CPMSBA, por valor de: Diez Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Cuatro pesos Mcte ($10.633.764), Expedido por la responsable del Área Financiera del Establecimiento Dra. LUZ ELENA ROJAS

La disponibilidad presupuestal se respalda con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP- No. 5026 del 05/02/2026,** Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-322 CPMSBA Barranquilla, Posición Catálogo de **Gastos catálogo de gasto A-03-03-01-018-REC10 BSITEM 645 y 646.** –Fuente Nación, Recurso 10, SITUAC. CSF. Resolución No. No 00073 del 03/02/2026, Objeto: Contratar Adquisición de Material Didáctico e Insumos Elementos Pastas o Pulpa, Papel y Productos de Papel, Impresos, trajes típicos y Artículos para la Implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario BISITEM 645 y 646 Festival Intercultural con la participación de la población privada de la libertad de los grupos con Enfoque Diferencial y Acciones Conmemorativas para los grupos con Enfoque

Diferencial del Orden Nacional por valor de: Cinco Millones de pesos Mcte ($ 5.000.000), Expedido por la responsable del Área Financiera del Establecimiento Dra. LUZ ELENA ROJAS

La disponibilidad presupuestal se respalda con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP- No. 4726 del 05/02/2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-322 CPMSBA Barranquilla, catálogo de gastos A-03-03-01-018-REC10 BSITEM 643–Fuente Nación, Recurso 10, SITUAC. CSF. Resolución No. 000347 del 26 /01/2026, Objeto: Contratar Adquisición de Material Didáctico e Insumos Elementos Pastas o Pulpa, Papel y Productos de Papel, Impresos y Artículos Relacionados Para el Fortalecimiento del programa de Comunidad Terapéutica, por valor de: Un Millón Quinientos Ochenta y Siete Mil trecientos pesos ML/C ($ 1587.300), Expedido por la responsable del Área Financiera del Establecimiento Dra. LUZ ELENA ROJAS

La disponibilidad presupuestal se respalda con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP- No. 4626 del 05/02/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-322 CPMSBA Barranquilla, Posición Catálogo de Gastos Catalogo de gastos A-02-02-01-002-006 Bisitem 426, A-02-02-01-002-007 Bisitem 427, A-02-02-01-002-008 Bisitem 428 , A-02-02-01-003-001 Bisitem 429, A-02-02-01-003-002 Bisitem 430, A-02-02-01-003-003 Bisitem 431, A-02-02-01-003-004 BSITEM, 433, A-02-02-01-003-005 Bisitem 435, A-02-02-01-003-006 BSITEM 436 , A-02-02-01-003-008 BSITEM 439, A-02-02-01-004-002 BSITEM 440, A-02-02-01-004-007 BSITEM 443 Rec 26–Fuente Nación, Recurso 10, SITUAC. CSF. Resolución No. 000319 del 20/01/2026, Objeto: Contratar Adquisición de artículos de Deporte, Recreación Cultura y Concurso de Teatro, Música y Pintura Papelería, Fortalecimiento de Programas de Cultura, Deporte y Recreación FONDO DE REHABILITACION por valor de: Nueve Millones Trecientos Veinte dos mil Ochocientos Veinte un peso M/CTE ($ 9.322.821), Expedido por la responsable del Área Financiera del Establecimiento Dra. LUZ ELENA ROJAS

La disponibilidad presupuestal se respalda con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP- No. 1126 DEL 01/15/2026 Y CDP 2326 del 01/15/2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-322 CPMSBA Barranquilla, Catalogo de Gastos A-02-02-01-003-002, –Fuente Nación, Recurso 10, SITUAC. CSF. Resolución No. 000003 del 02/01/2026, Objeto: Contratar Adquisición de Elementos Pastas o Pulpa, Papel y Productos de Papel, impresos, Tóner y Artículos similares para el proyecto panadería del CPMSBA, por valor de: Un Millón Seiscientos Ochenta mil pesos Mcte ($1.680.000), Expedido por la responsable del Área Financiera del Establecimiento Dra. LUZ ELENA ROJAS

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP:

No	Res No	CDP No.	Rubro	Valor

1	000319 del 20/01/2026	CDP- No. 4626 del 05/02/2026	Contratar la adquisición de artículos de Deporte, Recreación Cultura y Concurso de Teatro, Música y Pintura Papelería, Fortalecimiento de Programas de Cultura, Deporte y Recreación	$ 9.322.821
2	000473 del 26 de enero del 2026	CDP- No 5026 de 05/02/2026	Contratar material didáctico y de papelería para la Implementación y Desarrollo del Sistema Integral de Tratamiento Progresivo y Penitenciario CET, JETTE y Programa Psicosocial y Delinquir no Paga	$ 12.231.135
3	No. 000472 del 26/01/2026	CDP- No. 4726 del 5/02/2026	Contratar Adquisición de Material Didáctico e Insumos Elementos Pastas o Pulpa, Papel y Productos de Papel, Impresos y Artículos Relacionados Para el programa de Comunidad Terapéutico	$ 1.587.300
4	No 000733 del 3/02/2026	CDP- No. 5026 del 5/02/2026	Contratar Adquisición de Material Didáctico e Insumos Elementos Pastas o Pulpa, Papel y Productos de Papel, Impresos y Artículos Atención y Rehabilitación al Recluso Festival Intercultural con la participación de la población privada de la libertad de los grupos con Enfoque Diferencial y Acciones Conmemorativas para los grupos con Enfoque Diferencial del Orden Nacional	$ 5.000.000
5	No 000003 del 02/01/2026	CDP No 2326 y 1126 del 02/01/2026	Contratar la Adquisición de Elementos Pastas o Pulpa, Papel y Productos de Papel, Impresos, y Artículos similares para las áreas de trabajo del Proyecto Panadería del CPMSBA	$1.680.000
6	000002 del 02/01/2026	CDP- No. 426 del 14/01/2026	Contratar la Adquisición de Material Didáctico e Insumos Elementos Pastas o Pulpa, Papel y Productos de Papel, Impresos, tóner y Artículos Relacionados Para las áreas de trabajo de la CPMSBA	$ 10.633.764

2.9. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de veinte nueve (29) oferentes:

- Gest.
- Maxicomputo Del Caribe S.A.S
- Industrias y Asesorías
- Indproseg
- Samir
- Ram Music
- Tuto Sport
- Surtibillares
- Has Haardware Asesorías

De las empresas a las cuales se solicitó cotización, respondieron de forma completa. Así las cosas y dada la celeridad necesaria para iniciar el presente proceso de contratación, se tomaron las tres cotizaciones recibidas de forma completa y con ellas se procede a calcular el valor promedio:

EPMSC BARRANQUILLA - INPEC 2026 CDP No PSICOSOCIAL CDP 5026 del 05/02/2026 No $3,057,783										
REF	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
			VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL		
1	acrilicos colores surtidos	1	$5.618	$ 5.618	$4.915	$ 4.915	$4.740	$4.740	$ 5.091	$ 5.091
2	boligrafos negro por unidad	1	$781	$ 781	$ 844	$ 844	$875	$875	$ 833	$ 833
3	cartulina por pliegos blanca 70x100	1	$1.116	$ 1.116	$ 1.250	$ 1.250	$1.206	$1.206	$ 1.191	$ 1.191
4	cartulina de colores por pliego 70x100	1	$1.116	$ 1.116	$ 1.250	$ 1.250	$1.206	$1.206	$ 1.191	$ 1.191
5	Cartulina escarchada por pliego	1	$6.283	$ 6.283	$ 5.301	$ 5.301	$5.498	$5.498	$ 5.694	$ 5.694
6	cartulina opalina carta lisa por paquete x 25	1	$9.960	$ 9.960	$ 10.329	$ 10.329	$10.329	$10.329	$ 10.206	$ 10.206
7	cinta pegante 100mts	1	$7.959	$ 7.959	$8.595	$ 8.595	$8.914	$8.914	$ 8.489	$ 8.489
8	fomi por pliegos surtidos	1	$3.935	$ 3.935	$ 3.644	$ 3.644	$3.800	$ 3.800	$ 3.793	$ 3.793
9	globos R9	1	$13.750	$ 13.750	$ 14.850	$ 14.850	$15.400	$ 15.400	$ 14.667	$ 14.667
10	lapices de colores por caja	1	$7.616	$ 7.616	$ 8.900	$ 8.900	$10.662	$ 10.662	$ 9.059	$ 9.059
11	lapiz negro	1	$565	$ 565	$ 650	$ 650	$735	$ 735	$ 650	$ 650
12	lienzo con bastidor 30	1	$12.852	$ 12.852	$ 17.313	$ 17.313	$17.993	$ 17.993	$ 16.053	$ 16.053
13	marcador permanente colores surtidos	1	$2.762	$ 2.762	$ 2.416	$ 2.416	$2.330	$ 2.330	$ 2.503	$ 2.503
14	papel carta kimberly	1	$6.875	$ 6.875	$7.425	$ 7.425	$8.800	$8.800	$ 7.700	$ 7.700
15	papel celofan	1	$972	$ 972	$ 1.152	$ 1.152	$1.008	$ 1.008	$ 1.044	$ 1.044
16	papel cometa	1	$186	$ 186	$ 201	$ 201	$209	$ 209	$ 199	$ 199
17	papel crepe	1	$1.048	$ 1.048	$ 917	$ 917	$884	$ 884	$ 950	$ 950
18	papel kraf	1	$525	$ 525	$ 672	$ 672	$588	$ 588	$ 595	$ 595
19	pegante liquido 240 ml	1	$5.623	$ 5.623	$ 5.831	$ 5.831	$6.664	$ 6.664	$ 6.039	$ 6.039
20	pinceles No 10 plano	1	$3.105	$ 3.105	$ 3.220	$ 3.220	$3.680	$ 3.680	$ 3.335	$ 3.335
21	pinceles No 10 redondos	1	$2.875	$ 2.875	$ 3.105	$ 3.105	$3.220	$ 3.220	$ 3.067	$ 3.067
22	pinceles No 12 plano	1	$4.400	$ 4.400	$ 3.850	$ 3.850	$3.713	$ 3.713	$ 3.988	$ 3.988
23	pinceles No 12 redondos	1	$4.400	$ 4.400	$ 3.850	$ 3.850	$3.713	$ 3.713	$ 3.988	$ 3.988
24	pinceles No 2 plano	1	$875	$ 875	$ 945	$ 945	$980	$ 980	$ 933	$ 933
25	pinceles No 2 redondos	1	$1.120	$ 1.120	$ 980	$ 980	$945	$ 945	$ 1.015	$ 1.015
26	pinceles No 4 plano	1	$1.063	$ 1.063	$ 1.148	$ 1.148	$1.360	$ 1.360	$ 1.190	$ 1.190
27	pinceles No 4 redondos	1	$1.063	$ 1.063	$ 1.148	$ 1.148	$1.190	$ 1.190	$ 1.134	$ 1.134
28	pinceles No 6 plano	1	$2.160	$ 2.160	$ 1.890	$ 1.890	$1.823	$ 1.823	$ 1.958	$ 1.958
29	pinceles No 6 redondos	1	$2.160	$ 2.160	$ 1.890	$ 1.890	$1.823	$ 1.823	$ 1.958	$ 1.958
30	pinceles No 8 plano	1	$2.800	$ 2.800	$ 2.450	$ 2.450	$2.363	$ 2.363	$ 2.538	$ 2.538
31	pinceles No 8 redondos	1	$2.188	$ 2.188	$ 2.363	$ 2.363	$2.450	$ 2.450	$ 2.334	$ 2.334
32	resaltadores x unidad	1	$1.920	$ 1.920	$ 1.680	$ 1.680	$1.620	$ 1.620	$ 1.740	$ 1.740
33	resma tamaño carta	1	$24.752	$ 24.752	$ 21.658	$ 21.658	$20.885	$ 20.885	$ 22.432	$ 22.432
34	resma tamaño oficio	1	$26.507	$ 26.507	$ 24.544	$ 24.544	$27.489	$ 27.489	$ 26.180	$ 26.180
35	silicona liquida de 60 ml	1	$3.165	$ 3.165	$ 3.052	$ 3.052	$3.618	$ 3.618	$ 3.278	$ 3.278
36	tijeras punta roma	1	$900	$ 900	$ 1.260	$ 1.260	$1.440	$ 1.440	$ 1.200	$ 1.200
37	Toner hp mfpPB-211-E IMPRESORA PANTIUM M-6550NW	1	$528.560	$ 528.560	$713.556	$ 713.556	$1.034.656	$ 1.034.656	$ 758.924	$ 758.924
38	vinilos 125 ml colores surtidos	1	$3.645	$ 3.645	$ 3.937	$ 3.937	$4.082	$ 4.082	$ 3.888	$ 3.888
			TOTAL 1=	$ 707.200	TOTAL 2=	$ 892.981	TOTAL 3=	$ 1.222.891	PRO/TOTAL=	$ 941.024

EPMSC BARRANQUILLA - - INPEC 2026 CDP No 5026 del 05/02/2026 DELINQUIR NO PAGA $3,057,783											
REF	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
			VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL		
1	acrilicos 60 ml	1	$ 5.618	$ 5.618	$ 4.915	$ 4.915	$ 4.740	$ 4.740	$ 5.091	$ 5.091
2	boligrafos negros por unidad	1	$ 781	$ 781	$ 844	$ 844	$ 875	$ 875	$ 833	$ 833
3	carpeta oficio blanca impresa inpec	1	$ 5.200	$ 5.200	$ 4.500	$ 4.500	$ 4.700	$ 4.700	$ 4.800	$ 4.800
4	cartulina colores surtidos	1	$ 1.116	$ 1.116	$ 1.250	$ 1.250	$ 1.206	$ 1.206	$ 1.191	$ 1.191
5	huelleros	1	$ 3.984	$ 3.984	$ 4.131	$ 4.131	$ 3.836	$ 3.836	$ 3.984	$ 3.984
6	lapices de colores	1	$ 7.616	$ 7.616	$ 8.900	$ 8.900	$ 10.662	$ 10.662	$ 9.059	$ 9.059
7	lapiz negro	1	$ 565	$ 565	$ 650	$ 650	$ 735	$ 735	$ 650	$ 650
8	marcadores permanentes x unidad	1	$ 2.762	$ 2.762	$ 2.416	$ 2.416	$ 2.330	$ 2.330	$ 2.503	$ 2.503
9	papel kraf pliego	1	$ 525	$ 525	$ 672	$ 672	$ 588	$ 588	$ 595	$ 595
10	pinceles 10 planos	1	$ 3.105	$ 3.105	$ 3.220	$ 3.220	$ 3.680	$ 3.680	$ 3.335	$ 3.335
11	pinceles 12 planos	1	$ 4.400	$ 4.400	$ 3.850	$ 3.850	$ 3.713	$ 3.713	$ 3.988	$ 3.988
12	pinceles 2 planos	1	$ 875	$ 875	$ 945	$ 945	$ 980	$ 980	$ 933	$ 933
13	pinceles 4 planos	1	$ 1.063	$ 1.063	$ 1.148	$ 1.148	$ 1.360	$ 1.360	$ 1.190	$ 1.190
14	pinceles 6 planos	1	$ 2.160	$ 2.160	$ 1.890	$ 1.890	$ 1.823	$ 1.823	$ 1.958	$ 1.958
15	pinceles 8 planos	1	$ 2.800	$ 2.800	$ 2.450	$ 2.450	$ 2.363	$ 2.363	$ 2.538	$ 2.538
16	temperas	1	$ 2.800	$ 2.800	$ 4.480	$ 4.480	$ 3.780	$ 3.780	$ 3.687	$ 3.687
17	tijeras punta roma	1	$ 900	$ 900	$ 1.260	$ 1.260	$ 1.440	$ 1.440	$ 1.200	$ 1.200
18	toner de impresora hp laser 137 fnw	1	$ 272.540	$ 272.540	$ 340.675	$ 340.675	$ 367.929	$ 367.929	$ 327.048	$ 327.048
19	vinilos surtidos 125 gr	1	$ 3.645	$ 3.645	$ 3.937	$ 3.937	$ 4.082	$ 4.082	$ 3.888	$ 3.888
			TOTAL 1=	**$ 316.837**	TOTAL 2=	**$ 387.218**	TOTAL 3=	**$ 416.082**	PRO/TOTAL=	**$ 378.470**

EPMSC BARRANQUILLA - INPEC 2026 No , CET , CDP 5026 del 05/02/2026 No$3,057,783										
REF	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
			VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL		
1	boliografos negro por unidad	1	$ 781	$ 781	$ 844	$ 844	$ 875	$ 875	$ 833	$ 833
2	carpeta oficio blanca impresa inpec	1	$ 5.200	$ 5.200	$ 4.500	$ 4.500	$ 4.700	$ 4.700	$ 4.800	$ 4.800
3	ganchos legajadores plasticos	1	$ 4.666	$ 4.666	$ 4.082	$ 4.082	$ 4.082	$ 4.082	$ 4.277	$ 4.277
4	grapadora Pinza BP Metal Bp 651584 Tamaño26/6 para oficina Rank R90	1	$ 77.500	$ 77.500	$ 83.700	$ 83.700	$ 83.700	$ 83.700	$ 81.633	$ 81.633
5	Impresora Multifuncional empresarial hp 432fdn laser hasta 42ppm negro, ciclo de trabajo A4, hasta 100000, puerto usb integrado , red 10/100/1000, memoria 256 maximo 512, escaneo de libros, puntada de poster para escaneo multiple	1	$ 2.360.000	$2.360.000	$ 3.024.000	$3.024.000	$ 2.646.000	$2.646.000	$2.676.667	$ 2.676.667
			TOTAL 1=	**$ 2.448.147**	TOTAL 2=	**$ 3.117.126**	TOTAL 3=	**$ 2.739.357**	PRO/TOTAL=	**$ 2.768.210**

EPMSC BARRANQUILLA - INPEC 2026 CDP 5026 del 05/02/2026 JETTE $3,057,783										
REF	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
			VR UNITARIO	VR TOTAL		VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL		
1	Escaner empresarial Epson Workforce DS530 II , alimentacion vertical, escaner duplex as color, tipo de sensor contact imagen sensor, resolucion optica600 dpi, fuente de luz. Led rgb de tres colores , maxima resolucion interpolada 1200 dpi modo de escaneo a color escalas de gris, ciclo de trabajo hasta 4000 paginas	1	$ 2.016.806	$ 2.016.806	$ 2.722.688	$ 2.722.688	$2.621.000	$ 2.621.000	$ 2.453.498	$ 2.453.498
2	lapiz negro	1	$ 565	$ 565	$ 650	$ 650	$735	$ 735	$ 650	$ 650
3	perforadora grande	1	$ 24.752	$ 24.752	$ 21.658	$ 21.658	$20.885	$ 20.885	$ 22.432	$ 22.432
4	Toner hp laser jet pro mfp m 217	1	$ 389.850	$ 389.850	$ 526.298	$ 526.298	$545.790	$ 545.790	$ 487.313	$ 487.313
			TOTAL 1=	**$ 2.431.973**	TOTAL 2=	**$ 3.271.294**	TOTAL 3=	**$ 3.188.410**	PRO/TOTAL=	**$ 2.963.892**

EPMSC BARRANQUILLA -INPEC 2026 CDP No5026 del 05/02/2026 ENFOQUE DIFERENCIAL-MUESTRA INTERCULTURAL $3,650,000,000 y Acciones Conmemorativas $1,350,000											
REF	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
			VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL		
1	bombas r 9 x 50	1	$ 13.750	$ 13.750	$ 14.850	$ 14.850	$ 15.400	$ 15.400	$ 14.667	$ 14.667
2	bombas r12	1	$ 25.157	$ 25.157	$ 28.750	$ 28.750	$ 24.258	$ 24.258	$ 26.055	$ 26.055
3	cartulina de colores por pliego	1	$ 1.116	$ 1.116	$ 1.250	$ 1.250	1.206	$ 1.206	$ 1.191	$ 1.191
4	Disfraz del Amazona	1	$ 192.000	$ 192.000	$ 168.000	$ 168.000	$ 192.000	$ 192.000	$ 184.000	$ 184.000
5	Disfraz negrita Puloy	1	$ 93.750	$ 93.750	$ 101.250	$ 101.250	$ 120.000	$ 120.000	$ 105.000	$ 105.000
6	Inflador electrico de globos	1	$ 65.000	$ 65.000	$ 70.000	$ 70.000	$ 84.500	$ 84.500	$ 73.167	$ 73.167
7	letras de decoracion todo el alfabeto	1	$ 2.500	$ 2.500	$ 2.800	$ 2.800	$ 3.250	$ 3.250	$ 2.850	$ 2.850
8	Letras de decoracion Vocales y numeros	1	$ 2.500	$ 2.500	$ 2.800	$ 2.800	$ 3.375	$ 3.375	$ 2.892	$ 2.892
9	papel cometa	1	$ 186	$ 186	$ 201	$ 201	$ 209	$ 209	$ 199	$ 199
10	papel crepe	1	$ 1.048	$1.048	$ 917	$917	$ 884	$884	$950	$ 950
11	papel periodico	1	$ 257	$ 257	$ 304	$ 304	266	$ 266	$ 276	$ 276
12	pintucaritas	1	$ 1.440	$ 1.440	$ 1.260	$ 1.260	1.215	$ 1.215	$ 1.305	$ 1.305
13	sombreros danza son de negro decorados	1	$ 38.000	$ 38.000	$ 40.000	$ 40.000	52.000	$ 52.000	$ 43.333	$ 43.333
14	temperas	1	$ 2.800	$ 2.800	$ 4.480	$ 4.480	3.780	$ 3.780	$ 3.687	$ 3.687
15	vinilos 125 cc	1	$ 3.645	$ 3.645	$ 3.937	$ 3.937	4.082	$ 4.082	$ 3.888	$ 3.888
			TOTAL 1=	**$ 443.149**	TOTAL 2=	**$ 440.799**	TOTAL 3=	**$ 506.425**	PRO/TOTAL=	**$ 463.458**

EPMSC BARRANQUILLA - INPEC 2026 CDP No 4726 del 2026/02/05 COMUNIDAD TERAPEUTICA $1,587,300										
REF	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
			VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL		
1	balon de microfutbol No 3 cancha de cemento	1	$ 58.739	$ 58.739	$ 93.982	$ 93.982	$ 82.235	$ 82.235	$ 78.319	$ 78.319
2	bayetilla roja	1	$ 3.618	$ 3.618	$ 3.165	$ 3.165	$ 3.052	$ 3.052	$ 3.278	$ 3.278
3	boligrafos negro por unidad	1	$ 781	$ 781	$ 844	$ 844	$ 875	$ 875	$ 833	$ 833
4	brochas de dos pulgada	1	$ 4.013	$ 4.013	$ 5.418	$ 5.418	$ 5.618	$ 5.618	$ 5.016	$ 5.016
5	cartulina colores surtidos	1	$ 1.116	$ 1.116	$ 1.250	$ 1.250	$ 1.206	$ 1.206	$ 1.191	$ 1.191
6	cuadernos de 100 hojas cosido masculino	1	$ 3.333	$ 3.333	$ 3.100	$ 3.100	$ 2.916	$ 2.916	$ 3.116	$ 3.116
7	domino	1	$ 35.000	$ 35.000	$ 40.000	$ 40.000	45.000	$ 45.000	$ 40.000	$ 40.000
8	fomi por pliegos surtidos	1	$ 3.935	$ 3.935	$ 3.644	$ 3.644	3.800	$ 3.800	$ 3.793	$ 3.793
9	lapices de colores	1	$ 7.616	$ 7.616	$ 8.900	$ 8.900	10.662	$ 10.662	$ 9.059	$ 9.059
10	marcadores borrables x unidad coliores negro, azul, rojo, verdex caja	1	$ 3.105	$ 3.105	$ 3.220	$ 3.220	3.220	$ 3.220	$ 3.182	$ 3.182
11	marcadores permanentes ,por unidad negro, azul, rojo , verde	1	$ 2.762	$ 2.762	$ 2.416	$ 2.416	2.330	$ 2.330	$ 2.503	$ 2.503
12	parques cuatro puestos madera inmantado	1	$ 50.000	$ 50.000	$ 80.000	$ 80.000	70.000	$ 70.000	$ 66.667	$ 66.667
13	pincel plano 12	1	$ 4.400	$ 4.400	$ 3.850	$ 3.850	3.713	$ 3.713	$ 3.988	$ 3.988
14	pincel plano No 10	1	$ 3.105	$ 3.105	$ 3.220	$ 3.220	3.680	$ 3.680	$ 3.335	$ 3.335
15	pincel plano No 2	1	$ 875	$ 875	$ 945	$ 945	980	$ 980	$ 933	$ 933
16	pincel plano No 4	1	$ 1.063	$ 1.063	$ 1.148	$ 1.148	1.360	$ 1.360	$ 1.190	$ 1.190
17	pincel plano No 6	1	$ 2.160	$ 2.160	$ 1.890	$ 1.890	1.823	$ 1.823	$ 1.958	$ 1.958
18	pincel plano No 8	1	$ 2.800	$ 2.800	$ 2.450	$ 2.450	2.363	$ 2.363	$ 2.538	$ 2.538
19	pintura vinilo tipo dos en 1/4 blanco, azul oscuro, rojo, verde, negro, amarillo, rojo colonial	1	$ 7.582	$ 7.582	$ 12.131	$ 12.131	10.615	$ 10.615	$ 10.109	$ 10.109
20	resina	1	$ 27.500	$ 27.500	$ 29.700	$ 29.700	30.800	$ 30.800	$ 29.333	$ 29.333
			TOTAL 1=	**$ 223.503**	TOTAL 2=	**$ 301.273**	TOTAL 3=	**$ 286.248**	PRO/TOTAL=	**$ 270.341**

EPMSC BARRANQUILLA - INPEC 2026 CULTURA RECREACION Y DEPORTES CDP No 4626 del 05/02/2026 por $ 9,322,821											
REF	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
			VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL		
1	acrilicos 60 ml	1	$ 5.618	$ 5.618	$ 4.915	$ 4.915	4.740	$ 4.740	$ 5.091	$ 5.091
2	Ajedrez madera	1	$ 60.000	$ 60.000	$ 81.000	$ 81.000	$ 78.000	$ 78.000	$ 73.000	$ 73.000
3	aro de hierro para basquet	1	$ 247.899	$ 247.899	$ 334.664	$ 334.664	322.269	$ 322.269	$ 301.611	$ 301.611
4	balon de voleyball	1	$ 58.739	$ 58.739	$ 93.982	$ 93.982	82.235	$ 82.235	$ 78.319	$ 78.319
5	balones de basquetball	1	$ 67.143	$ 67.143	$ 107.429	$ 107.429	94.000	$ 94.000	$ 89.524	$ 89.524
6	balones de microfutbol No 3 cancha de cemento	1	$ 58.739	$ 58.739	$ 93.982	$ 93.982	82.235	$ 82.235	$ 78.319	$ 78.319
7	borrador plastico de tablero	1	$ 2.415	$ 2.415	$ 2.156	$ 2.156	2.329	$ 2.329	$ 2.300	$ 2.300
8	borradores nata	1	$ 290	$ 290	$ 290	$ 290	344	$ 344	$ 308	$ 308
9	brochas para pintar de 1 1/2 pulgadas	1	$ 3.525	$ 3.525	$ 5.640	$ 5.640	4.935	$ 4.935	$ 4.700	$ 4.700
10	brochas para pintar de cuatro pulgadas	1	$ 10.887	$ 10.887	$ 14.697	$ 14.697	15.242	$ 15.242	$ 13.609	$ 13.609
11	brochas para pintar de dos pulgadas	1	$ 4.013	$ 4.013	$ 5.418	$ 5.418	5.618	$ 5.618	$ 5.016	$ 5.016
12	camisas estampadas para musico	1	$ 40.000	$ 40.000	$ 35.000	$ 35.000	33.750	$ 33.750	$ 36.250	$ 36.250
13	cargador y pilas recargable	1	$ 42.016	$ 42.016	$ 57.645	$ 57.645	65.000	$ 65.000	$ 54.887	$ 54.887
14	carton paja	1	$ 5.462	$ 5.462	$ 6.474	$ 6.474	5.664	$ 5.664	$ 5.867	$ 5.867
15	cuaderno cinco materias	1	$ 20.081	$ 20.081	$ 21.688	$ 21.688	$ 21.688	$ 21.688	$ 21.152	$ 21.152
16	Domino	1	$ 35.000	$ 35.000	$ 40.000	$ 40.000	45.000	$ 45.000	$ 40.000	$ 40.000
17	flauta de millo	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 25.920	$ 25.920	22.680	$ 22.680	$ 22.867	$ 22.867
18	fomi por pliegos surtidos	1	$ 3.935	$ 3.935	$ 3.644	$ 3.644	3.800	$ 3.800	$ 3.793	$ 3.793
19	galon esmalte amarillo	1	$ 42.534	$ 42.534	$ 68.054	$ 68.054	59.548	$ 59.548	$ 56.712	$ 56.712
20	galon esmalte azul	1	$ 65.208	$ 65.208	$ 88.031	$ 88.031	84.770	$ 84.770	$ 79.336	$ 79.336
21	galon esmalte blanco	1	$ 63.420	$ 63.420	$ 101.472	$ 101.472	85.617	$ 85.617	$ 83.503	$ 83.503
22	inflador de globo electrico	1	$ 65.000	$ 65.000	$ 70.000	$ 70.000	84.500	$ 84.500	$ 73.167	$ 73.167
23	libro Nacho	1	$ 6.900	$ 6.900	$ 7.200	$ 7.200	$ 9.660	$ 9.660	$ 7.920	$ 7.920
24	Malla Microfutbol	1	$ 151.261	$ 151.261	$ 204.202	$ 204.202	$ 196.639	$ 196.639	$ 184.034	$ 184.034
25	manguera de 100 metros	1	$ 92.400	$ 92.400	$ 147.840	$ 147.840	129.360	$ 129.360	$ 123.200	$ 123.200
26	papel celofan	1	$ 972	$ 972	$ 1.152	$ 1.152	1.008	$ 1.008	$ 1.044	$ 1.044
27	papel cometa	1	$ 186	$ 186	$ 201	$ 201	209	$ 209	$ 199	$ 199
28	papel crepe	1	$ 1.048	$ 1.048	$ 917	$ 917	884	$ 884	$ 950	$ 950
29	parques cuatro puestos madera inmantado	1	$ 50.000	$ 50.000	$ 80.000	$ 80.000	70.000	$ 70.000	$ 66.667	$ 66.667
30	pinceles planos No 10	1	$ 3.105	$ 3.105	$ 3.220	$ 3.220	3.680	$ 3.680	$ 3.335	$ 3.335
31	pinceles planos No 12	1	$ 4.400	$ 4.400	$ 3.850	$ 3.850	3.713	$ 3.713	$ 3.988	$ 3.988
32	pinceles planos No 2	1	$ 875	$ 875	$ 945	$ 945	980	$ 980	$ 933	$ 933
33	pinceles planos No 4	1	$ 1.063	$ 1.063	$ 1.148	$ 1.148	1.360	$ 1.360	$ 1.190	$ 1.190
34	pinceles planos No 6	1	$ 2.160	$ 2.160	$ 1.890	$ 1.890	1.823	$ 1.823	$ 1.958	$ 1.958
35	pinceles planos No 8	1	$ 2.800	$ 2.800	$ 2.450	$ 2.450	2.363	$ 2.363	$ 2.538	$ 2.538
36	pinceles redondo No 10	1	$ 2.875	$ 2.875	$ 3.105	$ 3.105	3.220	$ 3.220	$ 3.067	$ 3.067
37	pinceles redondo No 12	1	$ 4.400	$ 4.400	$ 3.850	$ 3.850	3.713	$ 3.713	$ 3.988	$ 3.988
38	pinceles redondo No 2	1	$ 1.120	$ 1.120	$ 980	$ 980	945	$ 945	$ 1.015	$ 1.015
39	pinceles redondo No 4	1	$ 1.063	$ 1.063	$ 1.148	$ 1.148	1.190	$ 1.190	$ 1.134	$ 1.134
40	pinceles redondo No 6	1	$ 2.160	$ 2.160	$ 1.890	$ 1.890	1.823	$ 1.823	$ 1.958	$ 1.958
41	pinceles redondo No 8	1	$ 2.188	$ 2.188	$ 2.363	$ 2.363	2.450	$ 2.450	$ 2.334	$ 2.334
42	silicona liquida 60 ml	1	$ 3.165	$ 3.165	$ 3.052	$ 3.052	3.618	$ 3.618	$ 3.278	$ 3.278
43	tambor llamador	1	$ 440.000	$ 440.000	$ 498.960	$ 498.960	498.960	$ 498.960	$ 479.307	$ 479.307
44	tambora de millo	1	$ 670.000	$ 670.000	$ 759.780	$ 759.780	732.645	$ 732.645	$ 720.808	$ 720.808
45	thiner galon	1	$ 35.000	$ 35.000	$ 49.000	$ 49.000	56.000	$ 56.000	$ 46.667	$ 46.667
46	trofeos de futbol	1	$ 100.000	$ 100.000	$ 125.000	$ 125.000	135.000	$ 135.000	$ 120.000	$ 120.000
47	vinilos colores surtidos 125 ml	1	$ 3.645	$ 3.645	$ 3.937	$ 3.937	4.082	$ 4.082	$ 3.888	$ 3.888
			TOTAL 1=	$ 2.499.092	TOTAL 2=	$ 3.170.181	TOTAL 3=	$ 3.069.289	PRO/TOTAL=	$ 2.914.727

EPMSC BARRANQUILLA - INPEC 2026 PAPELERIA ELEMENTOS DE ESCRITORIO Y TONER CDP No 426 del 14/01/2026 por $ 10,633,764											
REF	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
			VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL		
1	boligrafos negros por unidad	1	$ 781	$ 781	$ 844	$ 844	875	$ 875	$ 833	$ 833
2	calculadoras de 12 digitos	1	$ 48.171	$ 48.171	$ 42.150	$ 42.150	40.644	$ 40.644	$ 43.655	$ 43.655
3	CD	1	$ 4.000	$ 4.000	$ 3.500	$ 3.500	3.500	$ 3.500	$ 3.667	$ 3.667
4	cinta pegante grande 100 mts	1	$ 7.959	$ 7.959	$ 8.595	$ 8.595	8.914	$ 8.914	$ 8.489	$ 8.489
5	grapadoras	1	$ 20.944	$ 20.944	$ 16.363	$ 16.363	18.326	$ 18.326	$ 18.544	$ 18.544
6	huelleros	1	$ 3.984	$ 3.984	$ 4.131	$ 4.131	3.836	$ 3.836	$ 3.984	$ 3.984
7	lapiz negro	1	$ 565	$ 565	$ 650	$ 650	735	$ 735	$ 650	$ 650
8	libros de actas de 200 folios	1	$ 13.745	$ 13.745	$ 16.000	$ 16.000	$ 17.869	$ 17.869	$ 15.871	$ 15.871
9	libros de actas de 400 folios	1	$ 32.725	$ 32.725	$ 34.000	$ 34.000	$ 44.179	$ 44.179	$ 36.968	$ 36.968
10	marcador borrable x unidad	1	$ 3.105	$ 3.105	$ 3.220	$ 3.220	3.220	$ 3.220	$ 3.182	$ 3.182
11	pegante liquido 240 ml	1	$ 5.623	$ 5.623	$ 5.831	$ 5.831	$ 6.664	$ 6.664	$ 6.039	$ 6.039
12	perforadora1050/40	1	$ 23.125	$ 23.125	$ 25.900	$ 25.900	29.600	$ 29.600	$ 26.208	$ 26.208
13	perforadoras grandes	1	$ 24.752	$ 24.752	$ 21.658	$ 21.658	20.885	$ 20.885	$ 22.432	$ 22.432
14	reglas acrilica	1	$ 1.125	$ 1.125	$ 1.215	$ 1.215	1.440	$ 1.440	$ 1.260	$ 1.260
15	resaltadores colores surtidos x unidad	1	$ 1.920	$ 1.920	$ 1.680	$ 1.680	1.620	$ 1.620	$ 1.740	$ 1.740
16	resma carta	1	$ 24.752	$ 24.752	$ 21.658	$ 21.658	$ 20.885	$ 20.885	$ 22.432	$ 22.432
17	resma oficio	1	$ 26.507	$ 26.507	$ 24.544	$ 24.544	$ 27.489	$ 27.489	$ 26.180	$ 26.180
18	tabla planillera de plastico	1	$ 7.420	$ 7.420	$ 8.480	$ 8.480	7.155	$ 7.155	$ 7.685	$ 7.685
19	tinta para sellos	1	$ 5.058	$ 5.058	$ 6.323	$ 6.323	$ 7.081	$ 7.081	$ 6.154	$ 6.154
20	**TONER W 1330 X**	1	$ 658.560	$ 658.560	$ 823.200	$ 823.200	$889.056	$ 889.056	$ 790.272	$ 790.272
21	**TONER CF 230 X**	1	$ 1.149.400	$ 1.149.400	$1.551.690	$ 1.551.690	$1.325.000	$ 1.325.000	$1.342.030	$1.342.030
22	TONER W1510X	1	$ 424.600	$ 424.600	$ 573.210	$ 573.210	$ 666.750	$ 666.750	$ 554.853	$ 554.853
23	TONER W105X	1	$ 454.700	$ 454.700	$ 636.580	$ 636.580	$ 613.845	$ 613.845	$ 568.375	$ 568.375
			TOTAL 1=	**$ 2.943.521**	TOTAL 2=	**$ 3.831.422**	TOTAL 3=	**$ 3.759.568**	PRO/TOTAL=	**$ 3.511.504**

EPMSC BARRANQUILLA - INPEC 2026 CDP2326 del 15/01/2026 Panaderia $1,200,000										
REF	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
			VR UNITARIO	VR TOTAL		VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL		
1	resma carta	1	$ 24.752	$ 24.752	$ 21.658	$ 21.658	$20.885	$ 20.885	$ 22.432	$ 22.432
2	resma oficio	1	$ 26.507	$ 26.507	$ 24.544	$ 24.544	$27.489	$ 27.489	$ 26.180	$ 26.180
			TOTAL 1=	**$ 51.259**	TOTAL 2=	**$ 46.202**	TOTAL 3=	**$ 48.374**	PRO/TOTAL=	**$ 48.612**

EPMSC BARRANQUILLA - INPEC 2026 CDP 1126 del 15/01/2026 Expendio $480,000										
REF	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
			VR UNITARIO	VR TOTAL		VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL		
1	resma carta	1	$ 24.752	$ 24.752	$ 21.658	$ 21.658	$20.885	$ 20.885	$ 22.432	$ 22.432
2	resma oficio	1	$ 26.507	$ 26.507	$ 24.544	$ 24.544	$27.489	$ 27.489	$ 26.180	$ 26.180
			TOTAL 1=	**$ 51.259**	TOTAL 2=	**$ 46.202**	TOTAL 3=	**$ 48.374**	PRO/TOTAL=	**$ 48.612**

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, **para la adquisición de papelería, resmas, elementos de escritorio y oficina, tóner, impresoras, scanner, cuadernos, material didáctico en general, muebles, archivadores, camisetas, chalecos. sudaderas, trajes típicos, implementos deportivos y culturales entre otros, con el fin de contribuir a la resocialización de la PPL de la cárcel penitenciaria de mediana seguridad de Barranquilla.**

Siendo que el presupuesto asignado para el servicio de fumigación, desratización, control de plagas, lavado y mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua para el establecimiento es **Cuarenta Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Veinte pesos M/CTE ($40.455.020) M/CTE, valor a contratar sin IVA**. El oferente debe tener en cuenta que este último valor es el estimado del contrato, por lo anterior, el proponente deberá presentar oferta que incluyan todos los ítems solicitados sin exceder el presupuesto asignado. De presentarse saldo favorable como consecuencia de haber recibido y seleccionado una oferta por valor inferior al presupuesto asignado se podrán adicionar cantidades de bienes o servicios, que serán debidamente justificados sin exceder el recurso disponible. Los ítems relacionados son estimados, por lo tanto, en el momento de adjudicación del contrato y dependiendo de las necesidades reales presentadas durante la ejecución del mismo, podrán ser modificados, adicionados o disminuidos previa justificación y concertación.

- De presentarse saldo favorable como consecuencia de haber recibido y seleccionado una oferta por valor inferior al presupuesto asignado, se podrán adicionar cantidades de bienes o servicios, que serán debidamente justificados sin exceder el recurso disponible y serán llevados al tope del monto del CDP, los ítems relacionados son estimados, por lo tanto en el momento de adjudicación del contrato y dependiendo de las necesidades reales presentadas durante la ejecución del mismo, podrán ser modificados, adicionados o disminuidos previa justificación y concertación, en el caso que se presente un excedente en el presupuestal el proveedor asumirá este costo, como responsabilidad social empresarial

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con La Cárcel Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad.
d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto 1074 de 2015.
e) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada

a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

f) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
g) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.
h) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar.
i) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
j) El contratista una vez entregado los elementos objeto del contrato al supervisor, deberá cargar en la plataforma SECOP II la respectiva factura acompañada de los soportes de pago a seguridad social integral y parafiscales.
k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
l) Adjuntar toda la documentación solicitada en la ficha técnica
m) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DEL INPEC

La Cárcel Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla - INPEC**,** se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso de que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) El supervisor del contrato debe hacer seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada ítem.
d) Aprobar en el sistema Olimpia la o las facturas enviadas por el contratista con el fin de que el mismo reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
e) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes o servicios suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar

a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución de este.

f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

h) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato

i) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad

j) Todas las demás que apliquen según el proceso de Contratación de Mínima Cuantía

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de (15) días, a partir del cumplimiento de los requisitos de adjudicación, perfeccionamiento legalización y ejecución, es decir la aprobación de las garantías contractuales y la expedición del registro presupuestal.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en **La Cárcel Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla** calle 76 No 8-100 Barrio el Bosque.

7. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del área educativa de La Cárcel Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla, el cual esta desempeñado en la actualidad por el funcionario **Ingris Beatriz Molina Oviedo,** identificado con cedula de ciudadanía **No 32.733.142 de Barranquilla.**

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

8. REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA

Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas., en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con La Cárcel Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la

fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos

exentos.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, qué para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC**.**

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del

pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A LA FEHCA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

9. CAPACIDAD TÉCNICA

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad no solicitara acreditación de experiencia teniendo en cuenta el objeto del contrato y la cuantía del presente proceso de contratación.

10. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

11. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

12. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

13. ADENDAS

El EPMSC ERE- Barranquilla INPEC- podrá modificar, de oficio o a solicitud de los

interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

14. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o

al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

15. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

16. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

17. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Cárcel Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla del INPEC, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente a través de la plataforma SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse de manera magnética a través de la plataforma SECOP II, en las fechas señaladas en la presente Invitación Publica.
En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se publiquen o presenten en los tiempos establecidos a través de la referida plataforma.

La Cárcel Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla del INPEC, por su parte,

enviará la correspondencia que haya lugar a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

18. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas, objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

19. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 la oferta económica
3. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
5. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6. El anexo 6 Experiencia.
7. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
8. El anexo 8 certificado Aportes Parafiscales (de acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente).
9. El anexo 9 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.
10. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
11. Fotocopia del NIT.
12. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
13. Registro Único Tributario RUT.
14. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
15. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.

20. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

21. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

22. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación identificados en los estudios previos, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos.

22.1. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

No obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Barranquilla - INPEC considera pertinente solicitar al contratista, **la constitución de las pólizas.**

Una vez firmado el respectivo contrato, se debe constituir Garantía Única de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales y calidad de los bienes, con los amparos que, conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis.

Conforme con el análisis de riesgo analizado el contratista se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Barranquilla del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario identificado con el NIT. 802004295-3 de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales y calidad de los bienes que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, con los siguientes cubrimientos y suficiencias:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	**20%**	**Duración del contrato y 6 meses más.**
Calidad de los Bienes	**20%**	**Duración del contrato y 6 meses más.**

El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento que así se requiera para garantizar la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Barranquilla del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario identificado con el NIT. 802.004295-3.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

La póliza única de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes deberá indicar de forma expresa en su texto que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas, de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Barranquilla- EPMSCBA; de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas

22.2. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

22.3. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

22.4. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

22.5. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a

este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

22.6. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad y Carcelario de Barranquilla**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad y Carcelario de Barranquilla** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón de este, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **La Cárcel Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC- La Cárcel Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

22.7. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC- La Cárcel Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC - **La Cárcel Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

23. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

23.1. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

23.2. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución será en La Cárcel Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en las instalaciones de La Cárcel Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla, Calle 76 No. 8-100, Barrio el Bosque.

Atentamente,

Dra. Mabel Enith Martínez Rojas
Directora La Cárcel Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla.

Revisado por: Luz Elena Rojas
Elaborado por: Tilson Manuel Cabarcas Heredia
Fecha de elaboración: abril 22 de 2026